

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN	HABERES	PERIÓDOS
88	88	88
1.200	1.200	1.200
15	15	15

EN ZARAGOZA.

En la Administración del BOLETÍN, sito en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada.

Regenta de dicha Imprenta.



PESETAS AL AÑO.—EXTRADATARIO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta de uno.

ZARAGOZA, 1906.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y dentro de cuatro días después para los demás pueblos de la misma Provincia (Ley de 5 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su tumba, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecciónadas ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. M. la Reina Doña María Cristina continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud; disfrutando de igual beneficio en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 Enero 1906).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En el día de hoy se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación un recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Mirabal contra providencia de este Gobierno disponiendo ingrese en el arca municipal de la villa de Quinto la cantidad de 206 pesetas 36 céntimos.

Lo que en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 30 de Enero de 1906.—El Gobernador, Saturnino Santos y Ruiz Zorrilla.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día de ayer se inserta el anuncio de subasta, publicado en este BOLETÍN OFICIAL el día 25 del corriente

mes, para contratar el suministro de harinas con destino al consumo del Hospital y Hospicio de esta ciudad durante el año actual.

Queda, por consiguiente, abierto el plazo de presentación de proposiciones para el abastecimiento de dicho artículo, en la forma que se determina en el anuncio de referencia.

Zaragoza 30 de Enero de 1906.—El Vicepresidente, Julio Blasco.—El Secretario, José Vidal.

Por acuerdo de esta Corporación, se anuncia concurso público para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Escuela de niños del Hospicio de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Para aspirar á ella se requiere haber cumplido la edad de veintiún años, sin exceder de la de cuarenta y estar en posesión del título académico de Maestro ó haber aprobado los ejercicios de revisión; circunstancias que se acreditarán con el título ó certificado equivalente y con la certificación de nacimiento ó partida de bautismo en su caso.

Las instancias, dirigidas al Sr. Presidente de la Exma. Diputación, se admitirán en la Secretaría durante las horas de despacho y dentro del plazo de quince días, que finalizará el 15 de Febrero próximo, á las trece.

Los solicitantes serán sometidos á un examen ó prueba de aptitud ante el Tribunal designado al efecto.

Este concurso no dará, al que resulte nombrado, derecho alguno que pueda invocar dentro de la Administración provincial ni en la carrera oficial del Magisterio público.

Zaragoza 30 de Enero de 1906.—El Vicepresi-

dente, Julio Blasco.—Por acuerdo de la Comisión Provincial, el Secretario José Vidal.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

AÑO ECONOMICO DE 1906.

Reparto hecho entre los pueblos de la provincia que á continuación se expresan de una peseta por hectárea de viñedo que han de ingresar trimestralmente en la Depositaría de fondos provinciales, según lo dispuesto en el art. 12 de la ley de 18 de Junio de 1885.

PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas.
Abanto y Pardos.....	400	400
Acered.....	375	375
Agón.....	688	688
Aguarón.....	1.387	1.387
Aguilón.....	100	100
Ainzón.....	1.358	1.358
Aladrén.....	48	48
Alagón.....	52	52
Alarba.....	202	202
Alberite.....	125	125
Albeta.....	20	20
Alborge.....	18	18
Alcalá de Ebro.....	11	11
Alcalá de Moncayo.....	123	123
Alconchel.....	75	75
Aldehuella de Liestos.....	36	36
Alfajarín.....	176	176
Alfamén.....	64	64
Alforque.....	402	402
Alhama.....	16	16
Almochuel.....	48	48
Almonacid de la Cuba.....	1.745	1.745
Almonacid de la Sierra.....	457	457
Alpartir.....	314	314
Anento.....	227	227
Aniñón.....	895	895
Arán.....	14	14
Aranda.....	155	155
Arándiga.....	354	354
Ardisa.....	114	114
Ariza.....	465	465
Artieda.....	30	30
Asín.....	39	39
Atela.....	530	530
Ateca.....	2.045	2.045
Azuara.....	162	162
Badules.....	18	18
Bagüés.....	5	5
Bárboles.....	177	177
Bardallur.....	109	109
Belchite.....	990	990
Belmonte.....	430	430
Berdejo.....	11	11
Berrueco.....	11	11
Biel.....	83	83
Bijuesca.....	100	100
Bisimbre.....	268	268
Boquiñeni.....	114	114

PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas.
Bordalba.....	86	86
Borja.....	1.200	1.200
Botorrita.....	75	75
Brea.....	900	900
Bubierca.....	890	890
Bujaraloz.....	12	12
Bulbuente.....	372	372
Bureta.....	320	320
Cabañas.....	82	82
Cabolafuente.....	160	160
Cadrete.....	112	112
Calatayud.....	882	882
Calatorao.....	834	834
Calcena.....	329	329
Calmarza.....	»	»
Campillo.....	»	»
Carenas.....	880	880
Cariñena.....	4.000	4.000
Caspe.....	289	289
Castejón de Alarba.....	182	182
Castejón de las Armas.....	489	489
Castejón de Valdejasa.....	93	93
Castiliscar.....	65	65
Cervera de la Cañada.....	1.940	1.940
Cerveruela.....	20	20
Cetina.....	135	135
Chiprana.....	93	93
Chodes.....	400	400
Cimballa.....	»	»
Cinco Olivas.....	3	3
Clarés.....	286	286
Codo.....	171	171
Codos.....	449	449
Contamina.....	65	65
Cosuenda.....	1.240	1.240
Cuarte.....	34	34
Cubel.....	»	»
Cunchillos.....	63	63
Daroca.....	1.187	1.187
Egea de los Caballeros.....	1.219	1.219
El Burgo.....	250	250
El Buste.....	180	180
El Frago.....	4	4
El Frasno.....	389	389
Embida de Ariza.....	138	138
Embida de la Ribera.....	104	104
Encinacorva.....	679	679
Epila.....	1.280	1.280
Erla.....	124	124
Escatrón.....	109	109
Escó.....	13	13
Fabara.....	155	155
Farasdúes.....	95	95
Farlete.....	125	125
Fayón.....	62	62
Figueruelas.....	166	166
Fombuena.....	»	»
Fréscano.....	336	336
Fuencalderas.....	2	2
Fuendejalón.....	2.356	2.356
Fuendetodos.....	6	6
Fuentes de Ebro.....	246	246
Fuentes de Jiloca.....	215	215
Gallocanta.....	»	»

PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas.	PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas.
Gallur.....	191	191	Montón.....	155	155
Gelsa.....	79	79	Morata de Jiloca.....	250	250
Godojos.....	320	320	Morata de Jalón.....	1.131	1.131
Gotor.....	418	418	Morés.....	348	348
Grisel y Samagos.....	281	281	Moros.....	600	600
Grisén.....	23	23	Moyuela.....	141	141
Herrera.....	430	430	Mozota	100	100
Ibdes.....	519	519	Muel.....	500	500
Illueca.....	460	460	Munébrega.....	1.280	1.280
Inogés.....	450	450	Murero.....	226	226
Isuerre.....	9	9	Murillo de Gállego.....	207	207
Jaraba.....	156	156	Navardún.....	17	17
Jarque.....	466	466	Nigüella.....	78	78
Jaulín.....	115	115	Nombrevilla.....	200	200
La Almolda.....	94	94	Nonaspe.....	162	162
La Almunia.....	820	820	Novallas.....	446	446
Lagata.....	34	34	Novillas.....	160	160
La Joyosa.....	13	13	Núévalos.....	396	396
La Muela.....	177	177	Nuez.....	98	98
Langa.....	61	61	Olvés.....	421	421
Las Cuerlas.....			Orcajo.....	200	200
Las Pedrosas.....	51	51	Orera.....	150	150
La Vilueña.....	238	238	Orés.....	50	50
Layana.....	27	27	Oseja.....	105	105
La Zaida.....	26	26	Osera.....	2	2
Lécera.....	238	238	Paniza.....	809	809
Lechón.....			Paracuellos de Jiloca.....	317	317
Lecinena.....	1.115	1.115	Paracuellos de la Ribera.....	286	286
Letux.....	80	80	Pastriz.....	24	24
Litago.....	39	39	Pedrola.....	100	100
Lituénigo.....	32	32	Perdiguera.....	1.928	1.928
Lobera.....	5	5	Piedratajada.....	116	116
Longares.....	762	762	Pina.....	150	150
Longás.....			Pinseque.....	238	238
Lorbés.....			Pintano.....	2	2
Los Fayos.....	252	252	Plasencia de Jalón.....	193	193
Lucena.....	118	118	Pleitas.....	7	7
Luceni.....	138	138	Plenas.....	103	103
Luesia.....	34	34	Pomer.....	30	30
Luesma.....	6	6	Pozuel de Ariza.....	42	42
Lumpiaque.....	720	720	Pozuelo (El).....	310	310
Luna.....	1.010	1.010	Pradilla.....	36	36
Maella.....	141	141	Puebla de Albortón.....	9	9
Magallón.....	641	641	Puebla de Alfindén.....	153	153
Mainar.....	24	24	Puendeluna.....	59	59
Malanquilla.....	39	39	Purroy.....	126	126
Maleján.....	107	107	Purujosa.....	20	20
Mallén.....	699	699	Quinto.....	70	70
Malón.....	175	175	Remolinos.....	12	12
Malpica.....			Retascón.....	28	28
Maluenda.....	960	960	Ricla.....	1.117	1.117
Manchones.....	500	500	Rodén.....	40	40
Mara.....	209	209	Romanos.....	8	8
Maria.....	2	2	Rueda de Jalón.....	370	370
Mediana.....	47	47	Ruesca.....	130	130
Mequinenza.....	30	30	Ruesta.....	68	68
Mesones.....	200	200	Sávñán.....	344	344
Mezalocha.....	350	350	Sádava.....	378	378
Mianos.....	12	12	Salillas.....	32	32
Miedes.....	129	129	Salvaterra.....	4	4
Monegrillo.....	23	23	Samper del Salz.....	52	52
Moneva.....	48	48	San Martín de Moncayo.....	98	98
Monreal de Ariza.....	35	35	San Mateo de Gállego.....	215	215
Monterde.....	294	294	Santa Cruz de Moncayo.....	47	47

PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas
Santa Cruz de Grío.....	375	375
Santa Eulalia de Gállego.....	85	85
Santed.....	6	6
Sástago.....	110	110
Sediles.....	67	67
Sestrica.....	270	270
Sierra de Luna.....	78	78
Sigüés.....	30	30
Sisamón.....	50	50
Sobradiel.....	>	>
Sos.....	275	275
Tabuenca.....	408	408
Talamantes.....	60	60
Tarazona.....	1.573	1.573
Tauste.....	372	372
Terrer.....	544	544
Tierga.....	100	100
Tiermas.....	23	23
Torralba de los Frailes.....	>	>
Torralba de Ribota.....	446	446
Torralvilla.....	18	18
Torrecilla de Valmadrid.....	17	17
Torrehermosa.....	15	15
Torrelapaja.....	>	>
Torrellas.....	17	17
Torres de Berrellén.....	40	40
Torrijo.....	1.028	1.028
Tesos.....	1.716	1.716
Tobed.....	428	428
Trasmoz.....	192	192
Trasobares.....	118	118
Uncastillo.....	161	161
Undués de Lerda.....	55	55
Undués Pintano.....	5	5
Urrea de Jalón.....	264	264
Urriés.....	66	66
Used.....	125	125
Utebo.....	336	336
Valconchán.....	82	82
Valdehorna.....	155	155
Val de San Martín.....	93	93
Yalmadrid.....	7	7
Valpalmas.....	42	42
Valtorres.....	150	150
Velilla de Ebro.....	>	>
Velilla de Jiloca.....	91	91
Vera.....	284	284
Vierlas.....	125	125
Villadoz.....	16	16
Villafeliche.....	500	500
Villafranca de Ebro.....	40	40
Villalengua.....	610	610
Villalba.....	129	129
Villamayor.....	806	806
Villanueva de Gállego.....	290	290
Villanueva de Jiloca.....	232	232
Villanueva del Huerva.....	285	385
Villar de los Navarros.....	67	67
Villarreal.....	22	22
Viliarroya de la Sierra.....	2.600	2.600
Vistabella.....	49	49
Viver de la Sierra.....	87	87
Santa María de Montearagón.....		
Santa Cruz de Mohedano.....		

PUEBLOS	Hectáreas	Pesetas
Zaragoza y, sus agregados, Alfocea, Juslibol, Las Casetas y Monzalbarba.....	2.904	2.904
Zuera.....	805	805
TOTAL.....	92.287	92.287

Zaragoza 30 de Diciembre de 1905.—El Presidente, Luis Pérez Cistué.—El Contador de fondos provinciales, León de la Escosura.

SUCCESSION QUINTA

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil, con fecha 26 del actual, ha dictado en el expediente número 1.026 de la mina de hierro nombrada «Juanita», del término municipal de Calzada, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo que propone en la nota anterior el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero y en virtud de haber dejado transcurrir el registrador de la mina nombrada «Juanita», núm. 1.026, el plazo de treinta días sin haber reclamado al Ministerio de Fomento, contra la providencia dictada por este Gobierno de mi cargo en 20 de Diciembre del año 1905, notificada al interesado por medio del BOLETÍN OFICIAL en 24 del mismo mes y año en la forma dispuesta por el art. 135 del Reglamento, según prescribe el artículo 93 del mismo Reglamento de 16 de Junio de 1905, he acordado decretar: Que queda franco y registrable el terreno que se solicitó para la mina de hierro nombrada «Juanita», núm. 1.026, del término municipal de Calzada, ordenando se publique esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el párrafo 3.º, art. 93 del Reglamento citado».

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del público y puedan los que deseen adquirir el terreno franco, presentar las solicitudes en el Gobierno civil durante las horas de oficina, que son de nueve a trece, según dispone el párrafo 3.º, art. 149 del mencionado Reglamento.

Zaragoza 27 de Enero de 1906.—Sebastián Sáenz Santa María.

SUCCESSION SEXTA

Desde esta fecha, y durante el plazo reglamentario de ocho y quince días, quedan expuestos, en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación:

Los repartos de consumos y arbitrios para 1906. Las liquidaciones de 1905; y Presupuesto refundido para 1906.

Navardún 26 de Enero de 1906.—El Alcalde, Pedro Arruga.

IMPRENTA DEL HOSPICIO